

Expediente: 1590/18-A6

Carátula: **CAMPOS CARLOS ALBERTO Y CORDOBA JUAN DAVID C/ TORRES FRANCISCO NICOLAS Y OTROS Y SUCESORES DE LAZARTE JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **10/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20276524608 - CAMPOS, CARLOS ALBERTO-ACTOR

20276524608 - CORDOBA, JUAN DAVID-ACTOR

27242007714 - TORRES, FRANCISCO NICOLAS-DEMANDADO

90000000000 - AREDES, MARTIN FRANCISCO-DEMANDADO

23337031889 - LAZARTE, JUAN JOSE-DEMANDADO

20340608349 - A.A.V. S.R.L., -DEMANDADO

23337031889 - LAZARTE, CLAUDIO JESUS-DEMANDADO

23337031889 - RONDOLETTA, CLAUDIA ROSA-DEMANDADO

23337031889 - LAZARTE, CARLOS JOSE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1590/18-A6



H105015651147

JUICIO: CAMPOS CARLOS ALBERTO Y CORDOBA JUAN DAVID c/ TORRES FRANCISCO NICOLAS Y OTROS Y SUCESORES DE LAZARTE JUAN CARLOS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1590/18-A6 - Juzgado del Trabajo V nom.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.

1) Tengo presente lo informado por el Oficial de Justicia. En su mérito, fijo el día **15/05/25 a las 10:00 hs.** para que se lleve a cabo la inspección ocular en el inmueble ubicado en calle Coronel Zelaya N° 530, de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

A tal fin, dispongo librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, **libre de derechos**, quién deberá constituirse en dicho inmueble a la hora señalada para verificar los puntos requeridos y acompañar las fotografías pertinentes en formato digital, conforme lo solicitado en la presentación del ofrecimiento probatorio, **cuya copia deberá adjuntarse.**

2) Hago saber que el letrado Gustavo Llovera Naufe, teléfono 381-6425925, o quién él designe se encuentra/n facultado/s para el diligenciamiento del mandamiento dispuesto. En este último caso deberá denunciarse el teléfono de la persona en cuestión, que se hará constar en el mandamiento a librarse.

3) Hágase saber que el funcionario interviniente queda facultado para el **uso de la fuerza pública** y proceder al **allanamiento de domicilio** si fuere menester (*conf. Acordada 358/25, Anexo II: Protocolo de Actuación de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones "...CONTENIDO DEL MANDAMIENTO: El cuerpo del mandamiento deberá contener: a) Orden de allanamiento con identificación precisa del domicilio, en especial cuando se tratare de edificios de propiedad horizontal identificarse claramente la unidad habitacional, con las medidas indispensables para su efectivización. b) La autorización para requerir el uso de la fuerza pública...*). ALA1159/21-A3

Actuación firmada en fecha 09/05/2025

Certificado digital:

CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.